

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8047** ZARAGOZA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 70/2010, por auto de 16 de febrero de 2010, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industrial Vidriera Nisa, S.L., con C.I.F. B-50825264, con domicilio en Polígono Royales Altos, nave 4, de La Puebla de Alfinden (Zaragoza) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 16 de febrero de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100013769-1